



compraventa y arrendamiento de videos y material audiovisual, libros, folletos, películas, cintas magnéticas, discos, diskettes, discos compactos, páginas de Internet y todo tipo de servicios vinculados a Internet, dibujos, mapas, planos, fotografías, pinturas, originales y reproducciones, obras de arte y toda forma actual o futura de comunicar ideas o sentimientos; todo lo que esté relacionado, de cualquier manera, en la actualidad o en el futuro; y en general la distribución y comercialización de estos productos y servicios, sean éstos por cuenta propia o de terceros.- En el cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá participar y ser dueña de otras sociedades, ya sean éstas civiles o comerciales y podrá realizar cualquier negocio lícito que los socios acuerden. Domicilio: Santiago. Capital: \$38.381.232, que socios aportan siguiente forma: Marcelo Franco Jordá Aliste, aporta \$15.352.493 quien entera con \$2.000.000 ingresado en este acto, dinero efectivo caja social y \$13.352.493, lo ingresará dinero efectivo a medida necesidades sociales lo requiera en un plazo máximo 4 años contados esta fecha y Sergio Ariel Guajardo Romero, aportando en dominio inmuebles individualizados en escritura extractada que socios de común acuerdo avalúan en \$23.028.739. Administración y uso razón social corresponderá a Marcelo Franco Jordá Aliste. Duración: 2 años contados esta fecha, renovable automáticamente períodos iguales, salvo algún socio manifieste voluntad ponerle término por escritura suscrita Registro Comercio anticipación mínima de 3 meses al vencimiento respectivo y notificada al otro socio en forma señalada en escritura. Santiago, 19 noviembre 2009.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, Providencia, certifico: Por escritura pública hoy ante mí, Mondial Assistance S.A.S., domiciliada en 37 calle Taitbout 75.009, París, Francia, y Mondial Assistance International AG, domiciliada en Hertistrasse 2-8.304 Wallisellen, Suiza, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, de cuyos estatutos extracto: Razón social: **“Mondial Assistance Service Chile Limitada”**. Objeto: (a) La comercialización, compra, venta y distribución de todo tipo de servicios de asistencia, incluyendo pero no limitado a la asistencia en viaje, en carretera, inmobiliaria y de salud, coordinando y contratando con terceros para la provisión y distribución de dichos servicios; (b) La prestación de todo tipo de servicios de asistencia, de central de llamadas telefónicas o de call center, de gestión de relaciones con la cartera de clientes y de administración, ya sea de dichos servicios o de servicios contratados con terceros, en

coordinación con una compañía de seguros, para lo cual podrá celebrar todo tipo de actos y contratos con compañías de seguros y/o con sus administradores; (c) La consultoría y asesoría en materia de seguros y servicios de asistencia en viajes, y (d) Todas aquellas demás actividades que acuerden los socios. Duración: 30 años a contar de la fecha de la escritura pública de constitución, plazo que se entenderá prorrogado tácita y automáticamente por períodos de 5 años, salvo que cualquiera de los socios manifieste su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en vigencia, mediante declaración efectuada por escritura pública, anotada al margen de la inscripción social, con a lo menos 6 meses de anticipación al vencimiento del plazo o prórroga vigente, terminación que producirá efectos a contar del 31 de diciembre del año calendario en que se hubiese anotado la declaración de término al margen de la inscripción social. Capital: \$4.976.500, equivalentes a 10.0000 dólares de los Estados Unidos de América, según el tipo de cambio denominado “Dólar Observado” publicado con fecha 17 de noviembre de 2009 por el Banco Central de Chile, que los socios aportarán, pagarán y enterarán de la siguiente forma y proporción: (a) Mondial Assistance S.A.S.: \$4.926.735, representativos del 99% del capital social, y (b) Mondial Assistance International AG: \$49.765, representativos del 1% del capital social. Los socios se obligan a enterar sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales así lo requieran y en todo caso dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la escritura pública de constitución social. Domicilio: Santiago. Administración, representación y uso de razón social: Corresponde a Mondial Assistance S.A.S. el que podrá designar uno o más mandatarios, por escritura pública anotada al margen de la inscripción social. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 17 de noviembre de 2009.

EXTRACTO

Felipe Octavio Acuña Bellamy, abogado, Notario Suplente del Titular Sergio Rodríguez Garcés, 10ª Notaría Santiago, Teatinos 371, certifica: por escritura pública, otorgada ante mí, con fecha de hoy, Julio César Roco Méndez, domiciliado Eduardo Castillo Velasco 3901, Ñuñoa, Santiago; Francisco José Martínez Gonel, domiciliado Copihual 2155, Vitacura, Santiago, y Sebastián Andrés Silva Gatta, domiciliado Avenida Ortúzar 1155, Ñuñoa, Santiago, constituyen sociedad responsabilidad limitada bajo razón social **“Publicidad y Diseño Sobrevuelo Limitada”**, con nombre de fantasía **“SOBREVUELO LTDA.”**. Objeto: el desarrollo de las actividades relacionadas con la publicidad en sus más diversas formas y el diseño gráfico industrial. Asimismo, toda clase de negocios y actividades relaciona-

das directa o indirectamente con el giro antes mencionado y que los socios acuerden. Administración y uso razón social corresponderá indistinta y separadamente a socios Julio César Roco Méndez y Sebastián Andrés Silva Gatta. Capital social: \$405.000, que se aporta en este acto, al contado y en dinero efectivo por los socios, esto es, \$135.000 cada uno, que ingresan en este acto a la caja social, correspondiéndole 1/3 de los derechos sociales a cada socio. Socios limitan su responsabilidad hasta concurrencia del monto de sus aportes. Duración: 3 años, a contar fecha escritura constitución, renovables tácita y sucesivamente, por períodos iguales de 3 años cada uno, si ninguno de los socios manifiestare su voluntad de ponerle término al final del período que estuviere en curso, en forma establecida estatuto social. Domicilio: ciudad Santiago. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 9 diciembre 2009. F. Acuña B., Not. Sup.

EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, titular de la 26ª Notaría de Santiago, Huérfanos 835, piso 2, certifico: Por escritura pública de fecha 20 de noviembre de 2009, ante mí, Inversiones Arasil Limitada, Inversiones Insefra Limitada, ambas del giro de su denominación, con domicilio en Avenida Panamericana Norte N° 18800, comuna de Lampa, Santiago, y Cristian Andrés Valencia Porta, Avenida Kennedy N° 1021, Condominio Santa Paulina I, Casa 5, comuna de Buin, constituyeron Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. Razón social: **“Revestimientos RubberLiner Limitada”**, pudiendo usar nombre de fantasía **“Revestimientos Rubberliner Ltda.”** Objeto: Uno) Prestar por cuenta propia o de terceros todo tipo de servicios de revestimiento polimérico para protección de desgaste abrasivo o corrosivo en todo tipo de equipos industriales u otro tipo de bienes, incluidas las pinturas; Dos) Comercializar todo tipo de productos e insumos relacionados con elastómeros o gomas, poliuretanos, cerámicas, plásticos, polietileno, polipropileno, pinturas y cualquier otro que sirva de protección frente al desgaste o agresión de componentes químicos; Tres) Representar a todo tipo de proveedores de insumos en los rubros antes mencionados; Cuatro) Fabricar para sí o por cuenta de terceros, piezas y partes destinadas a proteger todo tipo de equipos industriales u otros bienes en general; Cinco) Realizar toda clase de inversiones en bienes muebles o inmuebles, corporales e incorporales; acciones, bonos y debentures; derechos, cuotas y participaciones en cualquier clase de sociedades; pagarés, letras de cambio, certificados de depósito, documento negociables y, en general, en toda clase de valores mobiliarios y efectos de comercio; Seis) Organizar, administrar, formar parte de toda clase de socie-

dades, civiles o comerciales, y adquirir derechos en ellas, sean anónimas, colectivas, limitadas o en comanditas, pudiendo ser socia gestora de estas últimas; Siete) Prestar servicios de asesoría general, y Ocho) Realizar todos los demás negocios que los socios de común acuerdo convengan. Para el cumplimiento de los objetivos sociales, la sociedad puede adquirir y enajenar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones que estime convenientes. Duración: Desde fecha escritura que extracto y hasta el 31 de diciembre del año 2012, prorrogable tácita y automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años cada uno, en forma establecida en el mismo instrumento. Domicilio: Ciudad de Santiago de Chile, Región Metropolitana. Capital: \$10.000.000, que socios enteran y pagan en este acto en dinero efectivo, siguiente forma: a) Inversiones Arasil Limitada \$4.800.000, b) Inversiones Insefra Limitada \$4.800.000 y c) Cristian Andrés Valencia Porta \$400.000. Socios limitan responsabilidad al monto de su respectivo aporte. Administración y uso de la razón social: Corresponderá a los socios Inversiones Arasil Limitada e Inversiones Insefra Limitada, actuando siempre conjuntamente, a través de sus mandatarios, quienes, anteponiendo a sus firmas la razón social, tendrán la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones, de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Actuando don Adrián Araya Silva en representación de Inversiones Arasil Limitada conjuntamente con don Mario Francisco Rendic Muñoz en representación de Inversiones Insefra Limitada, tendrán todas las facultades que se indican en el estatuto social. Disolución o fallecimiento de socios: La sociedad continuará con sus respectivos sucesores o herederos, quienes deberán nombrar un apoderado común para que los represente en todo lo relacionado con la sociedad. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto.

Santiago, 20 de noviembre de 2009. Humberto Quezada Moreno, Notario titular.

EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco N° 0153, Providencia, certifica por escritura pública hoy, ante mí, Fresia Mónica Tejos Riveros, y Juan Carlos Reyes Madriaza, ambos domicilio Las Perdices 793, casa 19, La Reina, sanean constitución sociedad responsabilidad limitada **“Reyes y Tejos Limitada”**, otorgada esta Notaría 9 marzo 2000, cuyo extracto no inscrito ni publicado en su oportunidad es el siguiente: **“Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la 27ª Notaría de Santiago, Orrego Luco 0153, certifica: Por escritura hoy, ante mí, Fresia Mónica Tejos Riveros y Juan Carlos Reyes Madriaza, ambos domiciliados en Las Perdices 793, casa 19, La Reina, constituyeron sociedad de responsabilidad limitada al monto de sus aportes. Razón Social: **“Reyes y Tejos Limitada”**, nombre de fantasía **“REYTEJ LTDA.”**. Objeto será: Uno. La actividad de la educación en general, comprendiéndose en ello todos los actos y contratos necesarios para tal fin, tales como adquisición, enajenación, explotación, construcción de establecimientos educacionales, preparación e implementación de cursos, congresos, seminarios, charlas y eventos en general sobre materias educacionales y de capacitación. Dos. El transporte por cuenta propia o ajena de pasajeros, pudiendo adquirir, enajenar toda clase de vehículos motorizados. Tres. La inversión mobiliaria o inmobiliaria en todas y cualquiera de sus formas, pudiendo al efecto comprar, vender, importar, exportar, fabricar y comercializar en general bienes muebles, corporales e incorporales, maquinarias, accesorios y materias primas, comprar, vender, permutar e invertir, por cuenta propia o ajena, valores mobiliarios, cambiarlos, acciones, bonos, debentures, derechos sociales, y en general, en todo tipo de documentos del mercado financiero y de capitales. Cuatro. Adquirir, enajenar, permutar, explotar, comercializar e invertir, por cuenta propia o ajena, en bienes raíces, subdividir-**

Superintendencia de Servicios Sanitarios**BASES ESTUDIO TARIFARIO AGUAS LA SERENA S.A.**

Se comunica al público y al prestador, que se encuentran a su disposición, en esta Superintendencia y en página web institucional (www.siss.gob.cl), las bases sobre las cuales se efectuará el estudio para determinar las fórmulas tarifarias, período 2010-2015, de la concesionaria Aguas La Serena S.A.

Los interesados podrán formular observaciones a estas bases por escrito, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de esta publicación, en las oficinas de la Superintendencia tanto a nivel central, Moneda 673, piso 9, Santiago, o bien en la oficina regional de calle Balmaceda 391, oficina 202, La Serena.

(28)